

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, POR LA QUE SE CORRIGE ERROR DETECTADO EN LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº LOR2016CA00624, DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA, UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, POR IMPORTE DE 8.000,00€, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “APOYO Y COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO”, EN EL EJERCICIO 2016.**

VISTA la propuesta de la Directora General de Políticas Sociales e Inmigración en relación a la subvención directa concedida a la Universidad de La Laguna, Con C.I.F. nº Q3818001D, y con base en los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden de la titular de este Departamento nº LOR2016CA00624, de 20 de septiembre de 2016, se concede, de forma directa, una subvención a la Universidad de La Laguna, por importe de 8.000,00 euros, para cubrir los gastos derivados del programa “Apoyo y Coordinación de los programas de solidaridad y voluntariado” el ejercicio 2016.

**Segundo.-** Se detecta error material en el “Antecedente de Hecho primero y Resuelvo tercero, referido a la aplicación presupuestaria:

Donde dice: ...”23.07. 231I 480.00 Linea de actuación 234G0182 denominada: Promoción del Voluntariado, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016.

Debe decir: ...”23.07. 231I 446.00 Linea de actuación 234G0186 denominada: Promoción del Voluntariado, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016”.

A los que son de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** En atención a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**Segundo.-** De acuerdo con las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el artículo 3 del Decreto 103/2015 de 9 de julio, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, en el que se dispone que la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda asume, en materia de políticas sociales y vivienda, las competencias que legal y reglamentariamente tenía atribuidas la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, en relación con el artículo 4 del Decreto 64/2013, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento

Orgánico de la entonces Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda (BOC nº 115, de 18.06.13), y sus modificaciones posteriores y finalmente el Decreto 105/2015 de 9 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias (BOC nº 133, de 10.07.2015).

Visto los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación,

### RESUELVO

**Primero.-** Rectificar el error advertido en la Orden Departamental nº LOR2016CA00624 de 20 de septiembre de 2016, en la que se debe recoger en el Antecedente de Hecho Segundo y en el Resuelto Tercero, que la aplicación presupuestaria correspondiente es 23.07. 2311 446.00 Línea de actuación 234G0186 denominada: Promoción del Voluntariado, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016.:

**Segundo.-** Notificar la Orden, en los términos previstos en los artículos 58 y 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda en el plazo de un mes o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife,  
La Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.<br>Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc</a> |                            |
| Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez<br>En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda                                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 30/09/2016 17:40:49 |
| <br>Cod. Seg. Verificación: u/5TupMD6lhG95khGF7I//93yYAGz0p1                                                                                                                                                                                   | Página: 2/2                |
| ORDEN LOR2016CA00679 - 03/10/2016 08:21 - Folio desde: 6315 hasta: 6316                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |